



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 214
LEY DE FECHA 05 DE ENERO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DEL ÁREA DE
EQUIPAMIENTO Y VÍA PÚBLICA, UBICADO EN LA ET-27, ENTRE LA U.V. 76 Y U.V.
333, ZONA NORTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, A FAVOR DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Diez Mil Ciento Veinticuatro con 61/100 metros cuadrados (10.124,61 m²), ubicada en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, entre la U.V. 76 y U.V. 333, que se detalla a continuación:

UBICACIÓN: Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. 76 y U.V. 333.

USO DE SUELO: Vía Pública.

SUPERFICIE: 10.124,61 m²

Área 1: 8.449,24 m².

COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 118,38 metros en línea recta, colinda con calle de 16 metros.

SUR: Mide 88,35 metros en línea recta y 12,05 metros en línea quebrada, colinda con la Mza. 1 de la ET-27.

ESTE: Mide 85,00 metros en línea recta, colinda con Avenida S/N de 30 metros de ancho.

OESTE: Mide 88,47 metros en línea recta, colinda con la Mza. 1 de la ET-27.

AREA 1 DE EQUIPAMIENTO TERCIARIO ET-27		
Coordenadas		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
V1	481574,0630	8040854,6385
V2	481675,3997	8040860,1858
V3	481687,6295	8040845,0003
V4	481668,9939	8040779,4447
V5	481580,6953	8040776,2336
V6	481574,0631	8040766,1692



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Área 2: 26,00 m².

COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 6,25 metros en línea recta, colinda con Mza. 3 de la ET-27.

SUD: Mide 9,75 metros en línea curva, colinda con Avenida S/N de 30 metros de ancho.

ESTE: Mide 9,75 metros en línea curva, colinda con Avenida S/N de 30 metros de ancho.

OESTE: Mide 6,71 metros en línea recta, colinda con Mza. 3 de la ET-27.

AREA 2 DE EQUIPAMIENTO TERCARIO ET-27		
Coordenadas		
PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
V7	481693,0817	8040885,3951
V8	481699,3150	8040885,7923
V9	481692,8395	8040878,6513

Área 3: 1.649,37 m².

COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 118,68 metros en línea recta y 15,72 metros en línea quebrada, colinda con Mza. 2 y Mza. 3 de la ET- 27 y Calle S/N de 13 metros de ancho.

SUR: Mide 118,38 metros en línea recta, colinda con Equipamiento y Mza. 1.

ESTE: Mide 42,46 metros en línea recta, colinda con Avenida S/N de 30 metros de ancho.

OESTE: Mide 12,35 metros en línea recta, colinda con calle S/N de 16 metros de ancho.

AREA 3 DE USO PUBLICO - VIA ET- 27		
Coordenadas		
PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
V10	481574,0888	8040867,3468
V11	481692,6846	8040874,3409
V12	481692,8395	8040878,6528
V13	481699,3146	8040885,7938
V14	481687,6295	8040845,0003
V15	481675,3997	8040860,1858
V16	481574,0630	8040854,6385

Artículo 2. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme a la Disposición Final Cuarta del Decreto N° 27864 y el Artículo 6, de la Ley N° 2372; y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247. Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Posterior a la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, de la Ley N° 2372.

Artículo 4. Los planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a sesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 6. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Enero de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL